

**AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**

**ACTUACION N° 341/16**

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR  
TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 66/16**

**Señores:**

**Apertura de Ofertas:**

<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HORAS</b>	<b>LUGAR</b>
<b>27</b>	<b>6</b>	<b>2016</b>	<b>15:00</b>	Av. Rivadavia 1745 – DIVISION CONTRATACIONES – CABA.

<b>REGLON</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ARTICULO Y CARACTERISTICAS</b>
<b>1</b>	<b>100</b>	<b>Adquirir cuadernos con las siguientes características técnicas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tamaño A5</li><li>• Tapa blanda de cartulina encapada de 250 grs.</li><li>• Impresión de tapa a 4 colores solo frente (4/0)</li><li>• Interior de 50 hojas, (100 páginas) papel obra de 80 grs.</li><li>• Impresión tinta negra 1/1 (ambos lados)</li><li>• Anillado doble ring wire (doble alambra metálico)</li></ul>
<b>2</b>	<b>1.000</b>	<b>Adquirir lapiceras con las siguientes características técnicas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>500 unidades con logo AGN</b><ul style="list-style-type: none"><li>○ Bolígrafo retráctil de cuerpo redondo de color blanco. El botón y el clip de estos bolígrafos (ó biromes) son plásticos de color AZUL y combinan con el grip también AZUL.</li></ul></li><li>• <b>500 unidades con logo Vocero Interno</b><ul style="list-style-type: none"><li>○ Bolígrafo retráctil de cuerpo redondo de color blanco. El botón y el clip de estos bolígrafos (ó biromes) son plásticos de color ROJO y combinan con el grip también ROJO.</li></ul></li></ul>

**AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**

**ACTUACION N° 341/16**

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR  
TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 66/16**

**CLAUSULAS PARTICULARES**

**FORMA DE PAGO:** DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

EL ADJUDICATARIO DEBERA TRAMITAR EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DEL NUMERO DE ALTA DE BENEFICIARIO (REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO), PRESENTANDO LA DOCUMENTACION NECESARIA ANTE ESTA ENTIDAD. IGUAL PROCEDIMIENTO DEBERA LLEVAR A CABO EN EL SUPUESTO DE QUE HABIENDO TRAMITADO EL NUMERO DE BENEFICIARIO OPORTUNAMENTE, HUBIERA SIDO DADO DE BAJA DE DICHO REGISTRO POR INACTIVIDAD. EN AMBOS CASOS LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES SERÁN ENTREGADOS POR ESTA ENTIDAD, A PEDIDO DEL INTERESADO.

LA OFERTEA SE EXPRESARÁ EN PESOS Y CON IVA INCLUIDO.

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA APERTURA DE OFERTAS. DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN DE CONTRATACIONES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD, AL TÉRMINO DEL DICHO PLAZO LA VALIDEZ DE LAS OFERTAS SE CONSIDERARÁ PRORROGADA AUTOMÁTICAMENTE POR UN PERÍODO IGUAL, EXCEPTO QUE LOS INTERESADOS MANIFIESTEN POR ESCRITO SU INTENCIÓN DE NO CONCEDER DICHA PRÓRROGA CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE DIEZ (10) DÍAS AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ORIGINAL.

**PLAZO DE ENTREGA:** A INDICAR POR EL OFERENTE ENTRE LOS PARÁMETROS A TENERSE EN CUENTA PARA PONDERAR LA OFERTA MÁS CONVENIENTE, SE EVALUARÁ EL MENOR PLAZO DE ENTREGA OFRECIDO.

LOS LOGOS SE ENTREGARÁN EN FORMATO ILLUSTRATOR Ó PDF Ó JPG 300 BPI.

**LUGAR DE ENTREGA:** DEBERA SER DE LUNES A VIERNES EN AVDA. RIVADAVIA 1745 EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HS **PREVIA COORDINACION CON LA DIVISION CONTRATACIONES, TEL 4124 3757, E-MAIL; [contrataciones@agn.gov.ar](mailto:contrataciones@agn.gov.ar)**

**AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**

**ACTUACION N° 341/16**

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR  
TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 66/16**

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA (EN CASO DE COTIZARSE ALTERNATIVAS, EL CÁLCULO SE EFECTUARÁ POR EL MONTO MAYOR). LA GARANTÍA DEBERÁ ADJUNTARSE A LA OFERTA Y PODRÁ CONSTITUIRSE MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS FORMAS ADMITIDAS POR LA REGLAMENTACIÓN EN VIGENCIA (PAGARÉ A LA VISTA, CHEQUE CERTIFICADO, SEGURO DE CAUCIÓN, TÍTULOS DE LA DEUDA PÚBLICA EMITIDOS POR EL ESTADO NACIONAL, AVAL BANCARIO, ETC.), PERO DEBERÁ TENERSE EN CUENTA QUE SI EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA SUPERASE LOS PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) NO PODRÁ UTILIZARSE PAGARÉ A LA VISTA.  
**SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS QUE CARECIERAN DE LA GARANTÍA DESCRIPTA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.**

## AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 341/16

### CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 66/16

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** DIEZ POR CIENTO (10 %) DEL VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN. EN CUANTO A LAS FORMAS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RIGEN LAS MISMAS DISPOSICIONES QUE PARA LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. EL ADJUDICATARIO INTEGRARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. EN SU DEFECTO, SE LO INTIMARÁ EN FORMA FEHACIENTE A HACERLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES (3) DÍAS, VENCIDO EL CUAL SE LE RESCINDIRÁ EL CONTRATO CON LA PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS PRESTACIONES DENTRO DEL PLAZO DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA, EXIME AL ADJUDICATARIO DE ESTA OBLIGACIÓN, SALVO EL CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES (EN ESTOS CASOS, EL PLAZO PARA LA INTEGRACIÓN SE CONTARÁ A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN FEHACIENTE DEL RECHAZO). LOS BIENES RECHAZADOS QUEDARÁN EN CAUCIÓN Y NO PODRÁN SER RETIRADOS SIN QUE PREVIAMENTE SE INTEGRE LA GARANTÍA QUE CORRESPONDA.

**SI EL ADJUDICATARIO RECHAZARA LA ORDEN DE COMPRA O NO CONSTITUYERE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO FIJADO, LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION PODRÁ ADJUDICAR LA LICITACIÓN AL OFERENTE QUE SIGA EN ORDEN DE MÉRITO Y ASÍ SUCESIVAMENTE, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES RESPECTIVAS.**

SALVO PARA AQUELLOS CASOS EN QUE EXPRESAMENTE SE DISPONE LO CONTRARIO, TODOS LOS PLAZOS INCLUIDOS EN ESTE PLIEGO SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS. LOS PLAZOS EN MESES Y AÑOS ESTÁN REFERIDOS A DÍAS CORRIDOS.

RIGEN PARA EL PRESENTE LLAMADO LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 1023/01 Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES VIGENTE EN ESTA INSTITUCIÓN, APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 87/06 – AGN Y MODIFICADO POR SUS SIMILARES N° 72/09-, 180/10 Y 66/12- AGN (QUE PUEDEN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA WEB [www.agn.gov.ar](http://www.agn.gov.ar)).

EN RELACIÓN AL IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 Y 3394 (BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD 3333 Y 3335) DECRETO N° 1.585/08 DE CONFORMIDAD AL ART. 351 'LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION' SE ENCUENTRA EXENTA DE LA CUOTA QUE LE CORRESPONDE (50%) DEL PAGO DE ESTE GRAVAMEN. EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE POR SU PARTE, DE ESTA OBLIGACIÓN FISCAL.